



S.E.P.A.P.A.R.

ORGANISMO PARAMUNICIPAL QUE MANEJARA LA OPERACIÓN Y
ADMINISTRACION DEL SERVICIO PUBLICO MUNICIPAL DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL EJIDO
EL REFUGIO, CD. FERNANDEZ, S.L.P.

JIMENEZ S/N, EL REFUGIO, CD. FDZ., S.L.P.

TEL. (487) 871-02-00

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, previene una directriz de política general de contratación pública que resulta de observación obligatoria para toda la Administración Pública Federal.

El organismo operador no se encuentra en los supuestos de este artículo ya que se optó por no contratar servicios u obras que alcancen los montos máximos establecidos en el presupuesto de egresos de la Federación vigente.

Con fundamento en lo establecido en la Ley de Aguas del Estado de San Luis Potosí.

ARTICULO 100. El Director General del organismo operador descentralizado tiene las siguientes atribuciones:

X. Gestionar y obtener, conforme a la legislación aplicable y previa autorización de la Junta de Gobierno, el financiamiento para obras, servicios y amortización de pasivos, así como suscribir créditos o títulos de crédito, contratos u obligaciones ante instituciones públicas y privadas;

EL DIRECTOR OPTÓ POR LA NO CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, QUIEN CUENTA CON ESTA ATRIBUCIÓN DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL PARRAFO ANTERIOR.

**RAZON POR LA CUAL
NO SE GENERO LA INFORMACION**